

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Agosto 2021

0002 - Combate a la corrupción

Secretaría de la Función Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
1	El planteamiento del problema no especifica con claridad la situación negativa que busca medir debido a que la "percepción" constituye sólo un método de medición del problema, asimismo se redactó como la ausencia o insuficiencia de mecanismos de control para evitar la corrupción.	Mejorar el análisis de identificación del problema, se sugiere verificar el Manual de programación donde se establecen las características de un problema bien planteado.	Se valora que existen áreas de oportunidad en la elaboración del diagnóstico, incluyendo el árbol de problemas, de soluciones, el concentrado, y en su caso agregar la estructura analítica y la MIR.	Institucional	Diseño	Actualización del diagnóstico del Programa presupuestario [Árbol de problemas, de objetivos, el concentrado, y en su caso, agregar la estructura analítica y la MIR]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Padrones Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	Para el ejercicio fiscal 2021, se actualizó el diagnóstico del Programa Presupuestario a fin de establecer con mayor claridad el problema o situación negativa a atender, verificando las directrices del Manual de Programación respecto de evitar hacer referencia a la "percepción" como situación negativa.	1. 2_Diagnóstico PP 0001.pdf	50	Se identifica en el apartado 2.4 Concentrado, la reestructuración del problema central, no obstante, no se describe de manera concreta y objetiva la necesidad que se quiere satisfacer. Asimismo, se identifica más de un objetivo en la redacción. Por lo anterior, se considera que la institución implementó de manera parcial el ASM.
2	En el apartado 1.5 "Experiencias de atención" del documento de Diagnóstico, se exponen los principales elementos del "Programa Nacional de Rendición de Cuentas Transparencia y Combate a la corrupción 2008-2012", sin embargo, el Diagnóstico no establece si para el diseño del Pp 0002, se tomó en consideración al alguno de los elementos del Programa Nacional antes mencionado.	Identificar en el Diagnóstico si para el diseño del Pp 0002, se tomó en consideración alguno de los elementos del Programa Nacional de Rendición de Cuentas Transparencia y Combate a la corrupción 2008-2012", o en su defecto, argumentar diferencias y similitudes. Asimismo, considerar la Política Nacional Anticorrupción elaborada por la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción (UVSNA) y la Secretaría de la Función Pública.	Aún cuando el diagnóstico de fecha del 25/08/2020 ya considera en el epígrafe 1.5: Evolución del problema" el Programa Nacional de Combate a la corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, a manera de oportunidad se considera agregar dentro del diagnóstico a la Política Nacional Anticorrupción. De ambos documentos estratégicos, se retomaron consideraciones que se observan a lo largo del diagnóstico en todas sus etapas.	Institucional	Diseño	Actualización del diagnóstico del Pp, específicamente apartado de "Antecedentes y descripción del problema" [Alineación estratégica con la Política Nacional Anticorrupción y el programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo "Combate a la corrupción y a la Impunidad, y de mejora de la Gestión Pública"]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Análisis de la Información.	Se Implementó	En el apartado "experiencias de atención" del diagnóstico del Programa Presupuestario, y en general, en el cuerpo del documento, se consideró la incorporación de la Política Nacional Anticorrupción así como el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.	1. 2_Diagnóstico PP 0001.pdf	100	En el apartado 1.5 Experiencias de atención del diagnóstico que se adjunta, se observa que se fortaleció la redacción del mismo y se incorporaron los elementos de políticas y programas públicos con los que se tienen similitud el Pp
3	No es posible afirmar que las causas, efectos y características del problema o necesidad, se encuentren estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML, sino que corresponden a una distribución de funciones guiadas por un documento normativo legal y no por un análisis causal en torno al problema público.	Considerar las recomendaciones del Manual de Programación (Edición 2017) que afirma que "este proceso se debe realizar de manera consensuada, incorporando diversos puntos de vista que den una perspectiva equilibrada de los factores que inciden en el problema y aquellos que han impedido que este se resuelva".	Se aplicará la Metodología del Marco Lógico y sus involucrados en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, con respecto a lo establecido en el Manual de Programación vigente. Se informa que para la alineación de la Matriz se considera el diagnóstico que establece la Política Nacional Anticorrupción en sus páginas 174-175, así como las acciones del ciclo anticorrupción: prevención, detección, investigación y sanción.	Institucional	Diseño	Actualización del diagnóstico del Programa presupuestario [Apartados de "1. Antecedentes y descripción del problema y 2. Objetivos"]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Padrones, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	Para el ejercicio 2021 se reestructuró el Programa Presupuestario de acuerdo a los factores que inciden en el problema, sus causas y efectos, contando actualmente con 4 componentes.	1. 2_Diagnóstico PP 0001.pdf	50	Se identifica que si bien hubo modificación y se agregaron nuevas causas del problema central, se siguen conservando algunas causas que se presentaron con anterioridad y que están definidas en un documento normativo legal. Es así como se identifica que algunos de las causas no fueron identificadas a partir de una lluvia de ideas. Por lo anterior, se concluye que la institución implementó de manera parcial el ASM.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Agosto 2021

0002 - Combate a la corrupción

Secretaría de la Función Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
4	No se tiene claridad en la identificación de la población que se ve afectada con la problemática de la corrupción, deriva en un ejercicio de focalización inconsistente con el problema identificado. Lo anterior, debido a que se entiende erróneamente que las personas afectadas son los funcionarios y/o usuarios corruptos quienes son los que se benefician con la corrupción, lo que no tiene consistencia con el Propósito del Pp.	Verificar los conceptos poblacionales, partiendo de la medición del problema y la identificación de la población que se ve afectada por el mismo.	Se alineará el análisis de la población con el que aplica INEGI para generar la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019.	Institucional	Diseño	Actualización del diagnóstico del Programa presupuestario, específicamente el apartado de "3. Cobertura y en el Anexo, se incorpora la estadística que generan las áreas" [Análisis de la población con respecto a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, las proyecciones de la población que establece el CONAPO así como la generación de estadística que emitan las áreas que colaboran en el programa presupuestario]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Padrones, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública.	Se Implementó	Se identificó la población objetivo considerando las mediciones existentes y reconocidas en materia de corrupción, a fin de contar con una referencia cuantificable y de acuerdo al problema identificado. Se anexa documento denominado Análisis de la Población Objetivo.	1. 6_ANALISIS_POBLACION_OBJETIVO_0001.pdf	0	A partir de la evidencia documental que se adjunta se identifica que no hubo cambios sustanciales en los criterios de focalización que contribuyeran a la implementación del ASM. Asimismo se observa que las actividades plasmadas no guardan congruencia con los conceptos poblacionales dado que, en las actividades se muestra como beneficiarios a las dependencias y entidades y en los criterios de focalización de la población objetivo incluye solo a la Secretaría de la Función Pública. En este mismo sentido es necesario establecer de manera clara cada concepto poblacional y que estos guarden relación con los criterios de focalización. Por lo anterior se considera que la institución no implementó el ASM.
6	Se identificó que algunos supuestos constituyen factores de dominio interno	Debido a que el logro de los objetivos del Pp sólo debe depender de la Dependencia, es recomendable modificar los supuestos a fin de identificar factores ajenos al Pp que ponga en riesgo el logro de los objetivos planteados o en su caso integrarlos a la MIR como componentes actividades.	Los supuestos así como los medios de verificación en caso de ser necesario, se modifican una vez que se actualiza la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, se considera oportuno hacer un análisis minucioso de los supuestos a través del análisis de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.	Institucional	Diseño	Actualización del Programa presupuestario y la generación de sus fichas técnicas [Revisión de la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Padrones, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	En la MIR se actualizaron los supuestos a fin de no considerar factores de dominio interno.	1. Supuestos Q001 IT 20021.pdf	50	Se identificaron cambios en la redacción de los supuestos atendiendo a la sugerencia, no obstante, se observa que el supuesto del componente 3 se mantuvo sin modificaciones a pesar de que se encuentra en dominio interno de la dependencia. Por lo anterior, se concluye que la dependencia implementó de manera parcial el ASM.
7	No se cuenta con un indicador oficial que mida el logro del Propósito del programa.	Dada la naturaleza del problema público que combate el programa, es pertinente valorar el levantamiento de información que permita realizar una aproximación a la medición de la corrupción en la Administración Pública Estatal, debido a que no se cuenta con un indicador oficial que mida el logro del Propósito del programa.	Se observa que el indicador ya ha sido modificado en el ejercicio presupuestal 2020, así como en la programación del ejercicio 2021 a nivel propósito, en este último se considera como indicador oficial la Tasa de prevalencia de la ENCIG-INEGI. Así mismo, se considera verificar el cumplimiento de los criterios CREMAA para mejorar la definición del indicador.	Institucional	Indicadores	Revisión y, en su caso, actualización de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario [Aplicación de análisis CREMAA]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Padrones, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	Se consideró la recomendación y el indicador de nivel propósito del Programa Presupuestario es "Tasa de Prevalencia de corrupción", el cual es medido por el INEGI a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).	1. Indicador Propósito 0001.pdf	0	Se identificó en la evidencia que se adjunta que si bien hubo cambios en la metodología para el cálculo del indicador, el medio de verificación se mantiene sin cambios, siendo que no se realizó un levantamiento de la información para obtener una medición diferente a la que realiza el INEGI. Por lo anterior, se concluye que la institución no implementó el ASM.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Agosto 2021

O002 - Combate a la corrupción

Secretaría de la Función Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
8	Se observó que la principal oportunidad de mejora es la característica de Adecuados, ya que se emplearon métodos de cálculo que en esencia relacionan acciones realizadas con respecto a las acciones programadas y no es posible inferir si las acciones programadas cubren las necesidades de la población: así como a necesidad de plantear medios de verificación oficiales o de dominio público.	Los criterios CREMA permiten seleccionar y/o construir indicadores con una alta orientación a la mejora del desempeño, con una base sólida de planteamiento de objetivos claros con la población objetivo implícita, una base suficiente para evaluar el desempeño y orientar el esfuerzo de la dependencia hacia la mejora del desempeño. Asimismo, plantear medios de verificación oficiales o de dominio público, en los que se puedan identificar mediante un nombre específico y se pueda reproducir el método de cálculo.	Se realizará un análisis CREMAA a los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados; también se revisará que de ser posible todos los Medios de verificación sean de dominio público.	Institucional	Indicadores	Actualización del Programa presupuestario, y la generación de las fichas técnicas de los indicadores [Análisis CREMAA y Revisión a los medios de verificación]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Padrones, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	Para cada indicador se establecieron los criterios CREMA, a fin de corroborar que contribuya a evaluar el desempeño y esfuerzo de la dependencia hacia la mejora. Asimismo, se fortalecieron los medios de verificación definidos para incluir aquellos oficiales o de dominio público.	1_FT Indicadores O001 IT 2021.pdf	0	A partir de la evidencia que se adjunta, se identifica que no hubo cambios en el indicador a nivel fin. Se identifica que no hay congruencia entre el nombre, definición y método de cálculo del indicador a nivel fin, toda vez que la definición indica que es un porcentaje pero el método de cálculo es mostrado como un dato absoluto.
10	No es posible afirmar que se cuente con una estrategia de cobertura, puesto que no se identificó con claridad la población objetivo, ni las características de ésta cuando se considera población atendida; adicionalmente, el porcentaje de cobertura es una cifra constante desde el año 2014, por lo tanto, se refiere a una estimación y no a un dato histórico que refleje una cuantificación real de la población que ha sido atendida por el programa.	Se sugiere cambio en la unidad de medida de los conceptos poblacionales, de "habitantes" a "ciudadanos", considerando las siguientes definiciones: a) "Población de Referencia: Población de 18 años y más del estado de Puebla"; b) "Población potencial: Población de 18 años y más que tiene contacto con algún servidor público"; c) Población objetivo: "Población de 18 años y más que tiene contacto con algún funcionario de la Administración Pública Estatal" y "Población atendida: "Población de 18 años y más que tiene contacto con algún funcionario de la Administración Pública Estatal y no tuvo alguna experiencia de corrupción".	Se observa que este hallazgo se complementa con la atención del ASM 4, sin embargo, se aplicará en la medida de lo posible el análisis de la población que realiza la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019.	Institucional	Cobertura	Actualización del diagnóstico del Programa presupuestario, específicamente la parte "1.7 Árbol de problemas, 2. Objetivos y 3. Cobertura" [Ficha técnica para los indicadores que proceda modificarlos]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Padrones, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	En atención a la recomendación, se revisó y redefinió la población objetivo del Programa Presupuestario, considerando la definición de población de 18 años y más como equivalente a "ciudadanos" y no a "habitantes".	1_ANALISIS_POBLACION_OBJETIVO_O001.pdf	0	La evidencia documental que se adjunta no es coincidente con la evidencia documental que señalo la dependencia en su acción. Por otra parte, no se identifica la incorporación de la recomendación a los criterios poblacionales ni a la estrategia de cobertura. Asimismo, no se adjuntan los demás documentos programáticos que permitan verificar la implementación completa del ASM. Por lo anterior, se concluye que la dependencia no implementó el ASM.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
 MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Agosto 2021

O002 - Combate a la corrupción

Secretaría de la Función Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
11	Se verificó la evidencia documental proporcionada por Unidad responsable de la implementación del Pp. La información disponible en la sección de "Normatividad" de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Orden Jurídico Poblano, sin embargo, no se encontró algún documento normativo en el que se mencione en forma explícita alguno de los resúmenes narrativos de la MIR.	Generar los mecanismos necesarios a fin de contar con un documento normativo del programa (reglas de operación o lineamientos), los cuales contribuyan a regular que se brinde la debida atención a los beneficiarios, así como estandarizar los procesos que deben cumplir los ejecutores del programa para brindar los bienes y/o servicios establecidos en la MIR.	Se llevará a cabo un análisis de la normatividad que rige la actuación de las Unidades Responsables de cada actividad de este Programa Presupuestario y, derivado del mismo, determinar si la normatividad es suficiente, requiere actualizaciones y/o en su caso, la creación de nueva normatividad.	Institucional	Operación	Análisis normativo en el marco del Combate a la Corrupción.	8/21/2020	2/26/2021	Secretaría de la Función Pública	Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Análisis Jurídico.	Se implementó	El documento normativo que regula el Programa Presupuestario es el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial el 31 de marzo de 2020. Cabe mencionar que se llevó a cabo un análisis normativo con las áreas que participan en el Pp, nos obstante, se identificó que, a diferencia de un programa social que cuenta con Reglas de Operación, en este caso, la normatividad existente no corresponde a esa figura jurídica.	1. 1_SOPORTE_DOCUMENTAL_0001.pdf 2. RIFSP 31032020.pdf	0	A partir de la evidencia documental que se adjunta, se observa que si bien es la normativa que regula el Pp, no se observa el documento normativo (pueden ser o no las Reglas de operación) que contenga de manera formal los procedimientos que permitan la entrega estandarizada del servicio que ofrece el Pp. Por lo anterior, se concluye que la dependencia no implementó el ASM.
12	Se verificó la información contenida en las secciones de "Estructura Orgánica", "Funciones de áreas" de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Orden Jurídico Poblano; en las que se observó que la dependencia cuenta con Manuales de Organización actualizados, así como información general de transparencia que se encuentra "en proceso de actualización" lo cual se explica por el cambio de Administración derivada del proceso electoral extraordinario en la entidad.	Poner a la disposición del público en general, la información relativa a los manuales de procedimientos de los principales procesos para la producción de los bienes y/o servicios que genera el Pp O002, lo anterior a fin de sentar las bases para estandarizar la calidad de los servicios y bienes que generan los ejecutores del programa.	Se considera pertinente la revisión y, en su caso, actualización de los procedimientos de las Unidades Responsables relacionadas con el Programa Presupuestario.	Institucional	Operación	Revisión y, en su caso, actualización de los procedimientos de las Unidades Responsables relacionadas con el Programa.	8/21/2020	2/26/2021	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Padrones, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Contencioso, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se implementó parcialmente	Derivado del cambio de administración y la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el 13 de marzo de 2020 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el cual contiene la estructura orgánica de la dependencia, publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, artículo 77 fracción II A, con número de registro GEP1924/SA/DEP/4SFP/B/DIC/2019. Respecto a los Manuales de Procedimientos, todas las áreas participantes hicieron una revisión a fin de actualizarlos y solicitar el registro correspondiente a la Secretaría de Administración, el cual se encuentra en proceso de revisión.	1. ASM.pdf	50	A partir de la evidencia documental que se adjunta, se identifica que se realizaron las gestiones pertinentes por las Unidades responsables del programa para dar atención a la implementación del ASM. No obstante, por el proceso particular que conlleva, aun se encuentra en proceso de implementación. Por lo anterior, se concluye que la dependencia implementó el ASM de manera parcial.
13	De acuerdo con la información contenida en el apartado 4.1 "Complementariedad y coincidencias" del Diagnóstico, la Dependencia afirma que "No se identifican similitudes o complementariedades con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal", no obstante, al realizar una breve verificación del contenido de los Programas presupuestarios del Ejecutivo estatal para el ejercicio fiscal 2018 se identificaron tres Programas presupuestarios.	Resulta pertinente valorar más a profundidad el grado de interacción de las unidades responsables de implementar los Pp que guardan similitudes con el Pp O002, a fin de eliminar la duplicidad de esfuerzos y coordinar acciones que resulten complementarias en función de los objetivos de orden superior.	Se revisará y completará el apartado de Complementariedad y Coincidencias contenido en el Diagnóstico del Pp.	Institucional	Operación	Actualización del diagnóstico del Programa presupuestario [Apartado de complementariedad y coincidencias, considerando aquel programa presupuestario que ejerce el Sistema Estatal Anticorrupción G023.- Apoyo al control y fiscalización en materia de corrupción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción	Se implementó parcialmente	Se identificaron los 3 programas con los que se podría relacionar el Programa Presupuestario O001, toda vez que corresponden a la misma tipología o bien, a áreas con las que se relaciona directamente, por ejemplo, las instancias del Sistema Estatal Anticorrupción.	1. 2_Diagnostico PP 0001.pdf	100	En el apartado 4.1 Complementariedad y coincidencias se observa que se identificaron 3 programas presupuestarios que guardan relación con el Pp en particular, es importante destacar que se requirió de manera parcial la información solicitada en los cuadros del apartado "Complementariedad y coincidencias"; no obstante, se concluye que la institución implementó el ASM.

CÉDULA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2020

Corte de Información: Agosto 2021

O002 - Combate a la corrupción

Secretaría de la Función Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Postura Institucional	Clasificación del ASM	Subclasificación del ASM	Acción	Fecha Inicio	Fecha fin	Responsable	Unidad administrativa	Implementación reportada por el enlace	Observaciones del enlace	Evidencia documental reportada	Valoración de la Implementación DEV	Observaciones DEV
15	La mayoría de los indicadores cuentan con promedio de cumplimiento mayor al 100 por ciento, lo cual puede implicar en primera instancia un desempeño sobresaliente del programa, sin embargo, en algunos casos, exhibe el establecimiento de metas laxas.	Se sugiere verificar la pertinencia de realizar un ajuste de las metas a la alza, sobre todo para aquellos indicadores que rebasaron el 130 por ciento de la meta programada.	Se considera viable realizar un análisis del histórico de las metas, y en su caso, realizar un ajuste en caso de que así lo a merite.	Institucional	Resultados	Actualizar la meta de las fichas técnicas con base en los datos históricos, y las metas a las que se comprometan las y los titulares de área.	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Padrones, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	Se realizó una revisión de las metas del programa, identificando que, en varios casos, se depende de la demanda ciudadana y no se relaciona directamente con el dato histórico del año inmediato anterior, por lo cual, en muchos se estableció el comportamiento de la meta como "nominal". Asimismo, considerando que el ejercicio 2020 tuvo un comportamiento atípico debido a la pandemia, para el ejercicio 2021 se ajustaron las metas a la alza o a la baja, de acuerdo al comportamiento observado, las condiciones de operación, etc.	1_FT Indicadores O001 IT 2021.pdf 2_Actividades O001 IT 2021.pdf	100	A partir de la evidencia documental que se adjunta, se identifica que se realizaron los ajustes a las metas programadas en cada indicador en el documento Ficha técnica. Por lo anterior, se concluye que la dependencia implementó el ASM.
17	La dependencia dio cumplimiento al 75 por ciento de las 5 recomendaciones que fueron valoradas y aceptadas en la evaluación aplicada al Pp en el año 2014 y se observa que aunque se han tomado en consideración la mayoría de las recomendaciones, su diseño original y no define con claridad la población objetivo, además de estar ordenado en función de la estructura orgánica y no en torno al problema público identificado adicionalmente las recomendaciones y propuestas de mejora generadas por la instancia evaluadora externa realizada en el ejercicio 2014, no propiciaron un replanteamiento de la MIR, por lo que la evolución del programa se observó limitada en este sentido.	Se sugiere tomar en consideración la propuesta de MIR en la que se plasma en primera instancia delimitar el área de la influencia del programa con respecto al problema de la corrupción en el sector público y por lo tanto requiere de la dependencia el desarrollo de mecanismos para tener una aproximación a la medición del fenómeno de la corrupción en la APE para fines de Diagnóstico y sobre todo para dimensionar adecuadamente los resultados del programa.	La atención de este hallazgo y su recomendación se atiende con la actualización del diagnóstico del Programa Presupuestario.	Institucional	Diseño	Actualización transversal del Diagnóstico del Programa presupuestario [Todas las etapas del diagnóstico así como todos los involucrados]	8/21/2020	11/13/2020	Secretaría de la Función Pública	Subsecretaría de Responsabilidades, Dirección de Seguimiento a Responsabilidades, Dirección de Atención a Quejas y Denuncias, Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción, Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial, Dirección de Normas y Procedimientos, Dirección de Análisis de la Información, Coordinación General Jurídica, Dirección de Análisis Jurídico, Dirección Jurídica Contenciosa, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública	Se Implementó	Derivado de la revisión integral al Programa Presupuestario, para el Ejercicio 2021 si bien ya se había actualizado la tipología para cambiarlo a "O", adicionalmente se redefinió el nombre del Programa, la estructura de los componentes, las actividades alineadas a cada uno de los componentes, se revisó y actualizó también el diagnóstico, a fin de incorporar la perspectiva de documentos tales como la Política Nacional Anticorrupción, así como indicadores externos de fuentes oficiales y referentes en la materia. Cabe mencionar que también se revisaron los resultados de ejercicios anteriores, a fin de mejorar la calidad de los indicadores a través de una revisión de la lógica horizontal y vertical del PP. Todo ello se plasmó en los documentos de la Estructura Analítica, que incluye el diagnóstico, los árboles de problemas y objetivos, la focalización de población y la normatividad correspondiente.	1_2_Diagnóstico PP O001.pdf 2_1_SOPORTE_DOCUMENTAL_O001.pdf 3_6_ANALISIS_POBLACION_OBJETIVO_O001.pdf 4_FT Indicadores O001 IT 2021.pdf 5_Actividades O001 IT 2021.pdf	50	A partir de la evidencia documental que se adjunta, se observa que los aspectos que aun no se incorporado de manera adecuada son la metodología para la identificación de la población objetivo y la estrategia de cobertura. Asimismo no se han incorporado Manuales de Procedimientos estandarizados propios del Pp. Por lo anterior, se concluye que la institución implementó de manera parcial el ASM.